

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion casa de los Sres. MISON HERMANO a 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real linea para los suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año. — El Gobernador. Pedro Ellicea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (U. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

N.º 85.

En el núm. 27 del Boletín Oficial, correspondiente al día 6 del actual se insertó la circular siguiente:

Locales donde deben concurrir los electores a emitir sus sufragios para Diputados a Cortes.

En los dias quince y siguientes del mes actual debe tener lugar la eleccion parcial de dos Diputados a Cortes para completar el número de los correspondientes al distrito de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto inserto en el Boletín oficial de 24 de Febrero último; y para que los electores de las secciones de La Vecilla, Leon, Murias de Paredes, Riaño, Sahagun y Valencia de D Juan, tengan oportunamente conocimiento de los edificios donde pueden concurrir a emitir sus sufragios, he acordado designar al efecto, oidos los respectivos Ayuntamientos, las casas Consistoriales de los pueblos cabezas de seccion, haciéndolo así público por medio del Boletín oficial para que los señores Alcaldes cuiden se circule inmediatamente el mismo a todos los pueblos de sus distritos. Leon 5 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto publicar nuevamente a fin de que los interesados tengan noticia de los respectivos puntos donde deben presentarse a emitir sus votos, en la próxima y referida eleccion. Leon 10 de Marzo de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Ellicea.

SECCION DE FOMENTO.—OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO 6.º—N.º 86.

Relacion de los propietarios y llevadores ó colonos de las fincas que han de ser ocupadas en todo ó parte por las obras del ferro-carril de Asturias en los términos que a continuacion se expresan.

Nombres de los propietarios.	Su localidad.	Nombres de los llevadores ó colonos.	Paraje en donde radican las fincas
Antonio Diez.	Villasimpliz.	Propietario.	El tiro de la casada.
Terreno del comun.	"	"	La costariega.
Eusebio Ordoñez.	Villasimpliz.	Propietario.	La mismadilla.
Manuel Lombas.	idem.	idem.	idem.
José Rodriguez.	Leon.	Rosa Alonso.	idem.
Santiago Diez.	Villasimpliz.	Propietario.	idem.
Horardo Ordoñez.	idem.	idem.	El truque.
Dionisio Diez.	idem.	idem.	idem.
Domingo Suarez.	idem.	idem.	idem.
Bernardo Ordoñez.	idem.	idem.	idem.
Máximo Fernandez.	Leon.	Antonio Diez.	La terrona.
Beatriz Gutierrez.	Villasimpliz.	Propietario.	La fragua.
Santiago Diez.	idem.	idem.	Calle real.
Francisco Lombas.	idem.	idem.	Calle del canton.
Francisco Garcia.	idem.	idem.	idem.
Domingo Alvarez.	idem.	idem.	Las senrras.
Eugenio Garcia.	idem.	idem.	idem.
Domingo Suarez.	idem.	idem.	idem.
Eugenia Garcia.	idem.	idem.	Al prado del molino.
Manuel Rodriguez.	idem.	Santiago Diez.	Los linares.
Antonio Diaz.	idem.	Propietario.	idem.
Domingo Alvarez.	idem.	idem.	idem.
Id. el mismo.	idem.	idem.	idem.
Francisco Blanco.	idem.	idem.	idem.
Linos Diez Garcia.	idem.	idem.	idem.
José Garcia.	idem.	idem.	idem.
Luis Prieto.	idem.	idem.	idem.
José Garcia.	Veguer bera.	José Garcia.	La calzada.
Juan Alonso.	Villasimpliz.	Propietario.	idem.
Linos Diez Garcia.	idem.	idem.	idem.
Antonio Alonso mayor.	idem.	idem.	idem.
Dionisio Diez.	idem.	idem.	idem.
Santiago Diez.	idem.	idem.	idem.
Eusebio Ordoñez.	idem.	idem.	idem.
Miguel Rodriguez.	idem.	idem.	El corollo.
Antonio Diez.	idem.	idem.	idem.
Francisco Gutierrez.	idem.	idem.	idem.
Santiago Diez.	idem.	idem.	idem.
Francisco Gutierrez.	idem.	idem.	idem.
Doroica Ordoñez.	idem.	idem.	idem.
Isidoro Lombas.	idem.	idem.	idem.
Terreno del comun.	"	"	idem.
Domingo Suarez.	Villasimpliz.	Propietario.	El corvillo.
Terreno del comun.	"	"	idem.
Jorge Vihuela menor.	Lavid.	idem.	Las várcenes.
José Garcia.	Villasimpliz.	Propietario.	idem.
Domingo Suarez.	idem.	idem.	idem.
Terreno del comun.	"	"	idem.
Eugenio Diez.	idem.	idem.	idem.
Antonio Diez.	idem.	idem.	idem.
Terreno del comun.	"	"	La cachiva.

Lo que se inserta en este periódico oficial a fin de que los propietarios interesados en las anteriores expropiaciones reclamen si lo hubieren por conveniente, en el término de diez dias sobre la propiedad de que el todo ó parte de sus propiedades deba de ser cedido para la ejecucion de las mencionadas obras, Leon 7 de Marzo de 1868.—EL GOBERNADOR, Pedro Ellicea.

SECRETARIA.

ADMINISTRACION LOCAL.

Circular.

Núm. 87.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 9 del actual la Real orden que sigue.

Siendo conveniente á los pueblos que el patrimonio que constituye el 80 por 100 procedente de la venta de sus bienes de propios tenga una legitima y acertada aplicacion que redunde en beneficio de sus intereses economicos, y deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) que se revistan los expedientes que se instruyan para aplicar aquellos fondos con cuantas garantias se consideren oportunas para su mejor resolucion, se ha dignado mandar en consonancia con lo que las leyes disponen, que ademas de los requisitos que en su tramitacion previene se observen la Real orden de 13 de Setiembre de 1859, se cumpla lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y puntual observancia al instruir los expedientes de que se trata. Leon 5 de Marzo de 1868.

EL GOBERNADOR, Pedro Elices.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO 1.º.—COMERCIO.

Núm. 88.

En el día de hoy ha tomado posesion D. Miguel Baron de Mora del destino de Fiel-almotacén de esta provincia, para el que tuvo á bien S. M. nombrarle por Real orden de 26 de Setiembre último.

Lo que he dispuesto anunciar en el presente periódico oficial para conocimiento del público, advirtiéndole que conforme á lo mandado por Real orden circular de 21 de Enero próximo pasado, hasta tanto que dicho funcionario reciba el estuche para la verificacion y los punzones para la marca, ó interin S. M. se sirva aprobar el Reglamento de Fieles-almotacenes, procederá á la contratacion de las pesas y medidas del antiguo sistema, percibiendo por ahora los derechos establecidos y sin perjuicio de ejentar las operaciones de su cargo sobre pesas y medidas métrico-decimales tan luego como reciba los útiles indicados, y de cobrar entonces los honorarios que le señala el Reglamento, á cuyas

prescripciones deberá ajustarse puntual y estrictamente. Leon 3 de Marzo de 1868.

EL GOBERNADOR, Pedro Elices.

Gaceta del 9 de Febrero.—Núm. 40.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada por D. José Maria Gallego y Jordán, Cirujano de tercera clase, solicitando que al obtener el título de Facultativo de segunda clase, se le tomen en cuenta los derechos que satisfizo por el de Cirujano; y teniendo en consideracion que las reales ordenes de 21 de Abril de 1858 y 3 de Octubre de 1860, que el interesado cita en su favor, se hallan derogadas por el Real decreto de 3 de Agosto último que aprueba la tarifa de los derechos que los alumnos deben satisfacer por matricula, grados y títulos, se fija en 300 escudos y 150 la cantidad que ha de satisfacerse respectivamente por los grados de Licenciado en la Facultad de Medicina y de Facultativo de segunda clase, sin que se haga excepcion alguna en favor de los Cirujanos; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien mandar que, tanto el recurrente como los demás Cirujanos, cualquiera que sea su clase, paguen al obtener el título de Licenciado en la Facultad de Medicina ó el de Facultativo de segunda clase, los derechos que establece la tarifa aprobada por el Real decreto de 3 de Agosto último, antes citado.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1868.—Orovio.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Montes.

En vista de la comunicacion de V. S., en que al participar los abusos cometidos en un aprovechamiento de leñas en el monte de Robledo, del término de Menasalbas, expone la conveniencia de que se resuelva si para el justiprecio de daños de que trata el art. 105 del reglamento de 17 de Mayo de 1805, los peritos nombrados, tanto por el particular como por el Juez de primera instancia en su caso, han de ser de los pertenecientes al ramo de montes, ó tener al menos el título de Agrimensor, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con la

Junta consultiva de Montes, ha tenido á bien:

1.º Aprobar la resolucion de V. S. dictada en dicho expediente acordando los peritos nombrados por las partes interesadas para haber la apreciacion y tasacion de los daños causados en los montes públicos sean de los que ejercen cargo en la Administracion forestal de la provincia.

Y 2.º Que se haga extensiva esta determinacion á las demás provincias para los casos análogos

que ocurran en las mismas, á fin de que los peritos que nombren los particulares estén provistos del correspondiente título de Perito agrónomo ó del de Agrimensor.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1868.—Orovio.

Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Relacion de los soldados del Batallon Cazadores de Arapiles, que se encuentran con licencia en los pueblos que se indican y que deben incorporarse á dicho Batallon en Barcelona al terminar aquella.

Table with 2 columns: Nombres, Pueblos en que residen. Lists names like Pantaleon Gonzalez Alonso and Villazanzo.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos á que corresponden los pueblos expresados, se servirán hacer saber á los individuos que quedan relacionados, el cambio de residencia de su Batallon á Barcelona, en donde se incorporarán para la revista del próximo mes de Abril, que es cuando termina el tiempo de las licencias que disfrutan. Leon 3 de Marzo de 1868.—El Brigadier Gobernador, José Brandis.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia.

No habiéndose presentado el día de la rectificacion del alistamiento de la quinta del presente año Juan Fernandez, natural en la provincia de Oviedo, residente en esta villa hace mas de diez años se le previene que se presente en el término de diez días si tiene que reclamar contra el alistamiento, y al mismo tiempo se le advierte para que se presente el día cinco del próximo Abril á ver su suerte y el doce del mismo para ser medido y hacer la declaracion de soldados y suplentes que corresponden á este Ayuntamiento en dicha quinta y de no hacerlo le parará todo perjuicio. Pobladura de Pelayo Garcia 3 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Raimundo Rodriguez.

D. Salvador Rodriguez Quirós, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castrotierra.

Hago saber: que trascurridos treinta dias despues de la fecha en que se publique este anuncio

en el Boletín oficial de la provincia tendrá lugar el remate de la construccion de la obra casa-escuela para la enseñanza primaria de este pueblo desde las once de la mañana hasta las doce de ella ante el Señor Alcalde Regidor Sindico y Secretario de este Ayuntamiento, bajo el plan, presupuesto y condiciones proyectadas por el Arquitecto provincial.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que les convenga hacer licitacion. Castrotierra 1.º de Marzo de 1868.—Salvador Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas.

Practicada la rectificacion del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del Ejército del año actual en este distrito el día primero de Marzo, se cita al mozo Joaquin Mascallana Robles, natural de Palanquinos para que en el término de quince dias se presente á exponer las exenciones que á su derecho convengan en defecto de no haber encontrado persona interesada que le represente á quien hacer la notificacion. Villanueva de las Manzanas 2 de Marzo de 1868.—Juan Manuel Jimenez.

Aldia constitucional de Alcadefe.

Terminados los trabajos de rectificacion del amillaramiento por la junta pericial de este Ayuntamiento que han servido de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo económico de 1868 a 69, se hace saber por medio del presente a todos los vecinos y forasteros, que el resultado de las utilidades estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 10 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para oír las reclamaciones de agravio que se presenten; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirán, parándoles el perjuicio que haya lugar. Alcadefe 2 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Benito López.—Eugenio Gorgojo, Secretario.

Aldia constitucional de Villacé.

Terminada la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1868 a 1869, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince dias desde la publicacion del presente en el Boletin de la provincia, para que durante ellos puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídos. Villacé 2 de Marzo de 1868.—Clemente Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Izagre.

Lista de los sujetos de los tres pueblos que componen este distrito, que han contribuido al alivio de las desgracias causadas en Filipinas y Puerto-Rico.

	Rs.	Mrs.
D. Nicolas Melon, Alcalde de constitucional.	10	»
Julian Melon, Párroco.	8	»
Gregorio Melon.	4	»
Victoriano Perez, Procurador.	4	»
Francisco Paniagua.	2	»
Didáxio Paniagua.	2	»
Rosendo Perez.	4	»
Callisto Alonso.	17	»
Eustaquio Martínez.	8	»
Julian Perez.	2	»
José Arredondo.	2	»
Patricio Santerbas.	1	»
Felipe Garcia.	8	»
Juan Paniagua.	1	»
Gabriel Perez.	8	»

D. Angel Ruano.	8	»
Antonio Alonso.	8	»
Eugenio Marcos.	8	»
Rafael Seco.	8	»
Mariano Redondo.	1	»
Pedro Cartujo.	17	»
Casimiro Alonso.	26	»
Leandro Crespo.	1	»
Froilan Paniagua.	8	»
Marcosino Andrés.	16	»
Eustaquio Paniagua.	12	»
Froilan Puentes.	17	»
Ignacio Viuda.	12	»
Martin Crespo.	8	»
Casimiro Lopez, Alcalde de Pedáneo.	1	»
Julian Paniagua.	1	»
Melchora Gutierrez.	2	»
Isidoro Alonso.	8	»
Hilario Ruano.	1	»
José Salas.	20	»
Pedro Viuda.	8	»
Genaro Garcia.	8	»
Juan Crespo.	16	»
Francisco Crespo Ruano.	16	»
Morcelo de Castro.	1	»
Tomas Ruano.	16	»
Bonifacio Paniagua.	2	»
Benigno del Pozo.	16	»
Mariano Paniagua.	2	»
Telesforo Garcia.	16	»
Catalina Garcia.	1	»
Felix Garrido.	2	»

Alvires.

D. Juan Herrero, Alcalde de Pedáneo.	1	»
Agustin Redondo, Párroco.	4	»
Joaquin Bernardo, Teniente Alcalde.	4	»
Domingo del Pozo, Regidor.	2	»
Fernán Redondo.	4	»
Fabian Miguez.	32	»
Joaquin Gonzalez.	16	»
Pablo Lorenzo.	16	»
Vicente del Pozo.	8	»
Pedro Bernardo.	16	»
Silverio Pongo.	16	»
Juan del Pozo.	1	»
Ignacio del Pozo.	32	»
Bernardo Puertas.	4	»
Juan de Castro.	16	»
Francisco Redondo.	16	»
Manuel Alonso.	2	»
Braulio Redondo.	1	»
Santiago Paniagua.	4	»

Valdemorilla.

D. Pablo Gonzalez Párroco.	70	»
José Casado, Regidor.	2	»
José Perez, Regidor.	4	»
Manuel Barrientos Juez de Paz.	10	»
Juan Garrido.	2	»
Casáreo Perez.	2	»
Victorino Alonso.	8	»
Fausto Alonso.	2	»
Lorenzo Perez.	8	»
Juliana Lorente.	17	»
José Gonzalez.	1	»
Florentina Prieto.	16	»
Santiago Perez.	16	»
Santos Riol.	2	»
Francisca Merino.	8	»
Tomasa Barrigatos.	8	»
Manuel Garrido.	2	»

D. Juan Garcia.	17	»
Luciano Fontanil.	17	»
Vicente Garrido.	8	»
Benito Puertas.	2	»
José Alvarez.	1	»
Tomas Rodriguez.	8	»
Juan Viuda.	1	»
Maria Paniagua.	2	»
Martin Garcia.	8	»
Elías Garcia.	2	»
Francisca Rodriguez.	1	»
Tomas Casado.	1	»
Romualdo Rodriguez.	16	»
Juan Perez.	17	»
Pascual Merino.	17	»
Castor Viuda.	16	»
Manuel Rodriguez.	16	»
Total	240	28

Izagre Febrero 28 de 1868.—El Alcalde, Nicolás Melon Arredondo.

Suscripcion para las desgracias causadas en Puerto-Rico.

	Rs.	Cént.
D. Esteban Perez.	1	12
Salvador Garcia.	4	50
Juan Moral.	4	50
Miguel Perez.	1	12
Lucas Alonso.	4	50
Basilio Garran.	1	12
Isidoro Gutierrez.	1	12
Bernardino Vallejo.	1	12
Vicente Gomez.	1	12
Eugenio Alonso.	3	36
Alejandro Fernandez.	3	36
Andrés Alonso.	56	»
Pedro Perez.	4	50
Maximiano Pascual.	56	»
Miguel Lazo.	2	25
Francisco Prieto.	2	25
Luis Garcia.	2	25
Maria Andrés.	4	50
Pacundo Garcia.	1	12
Maria Gomez.	2	25
Froilan Rodriguez.	1	12
Santiago Lazo.	2	25
Norberto Rodriguez.	4	50
Francisco Prieto.	1	12
Julian Gutierrez.	1	12
Isidoro Garcia.	56	»
Antolin Garcia.	1	12
Ignacio Andrés.	2	25
Alejo Fernandez.	56	»
Lorenzo Fernandez Truchero.	1	12
Manuel Moral.	2	25
Benito Gomez.	2	25
Silvestre Prieto.	4	50
Juan Fernandez.	2	25
Juan Lazo.	2	»
Lorenzo Gutierrez.	2	48
Antonio Postilla.	1	»
Julian Moral.	2	»
Isidro Diez.	48	»
Gertrudis Santos.	2	»
Angel Rodriguez.	1	»
Santos Perez.	48	»
Pedro Andrés.	2	»
Miguel Diez.	2	»
Santos Diez.	2	»
Eusebio Diez.	2	»
Ramon Perez.	1	48
Luis Alonso.	4	»
Antonio Santos.	4	»
Manuel Fernandez, Párroco.	10	»
Total	111	46

Sa. Pedro y Febrero 10 de

1868.—Los recaudadores, Manuel Moral, Regidor.—Silvestre Prieto.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Redacion de los individuos licenciados residentes en puntos de esta provincia que dispone de sus papeles de los cruces que disfrutan por la Tesoreria de rentas de esta capital.

Fecha en que han de salir copia a cobrar.

Dia.	Mes.		Puntos en que residen.
	Año.	Mes.	
1.	1868.	Enero.	La Robla.
1.	1868.	Febrero.	Bonar.
1.	1868.	Enero.	Soto de Valdeon.
1.	1869.	Diciembre.	
1.	1868.	Enero.	Villedor.

Clases.	Nombres.	Cruces.	Festacion.	Fecha en que han de salir copia a cobrar.	
				Mes.	Año.
Soldados.	Isidro Gonzalez Bobis.	L.	3 escudos.	1.	1868.
	Hipólito Llamazares.	id.	1 escudo.	1.	1868.
	Manuel Gonzalez Marcos.	id.	1 id.	1.	1868.
	Damaso Mouge Garcia.	id.	1 id.	1.	1869.
	Angel Villar Redondo.	id.	1 id.	1.	1868.

Surgento 1.º Leon 4 de Marzo de 1868.—El Brigadier Gobernador, José Brandis.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISPUESTO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras, dos categorias de ascenso las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma Facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes, a contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, reunirán los aspirantes sus solicitudes documentadas a esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 12 de Febrero de 1868.—El Director general, Severo Catalina.—Es copia.—El Rector, Domingo Alvarez Arenas.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en el Instituto del Noviciado de esta Corte y en el de Murcia una de las cátedras de Gramática Latina y castellana, dotada con el sueldo anual de mil doscientos escudos la primera y con mil la segunda, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios, se verificarán en la Universidad central en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la o posición se necesita.

1.º Ser español.
2.º Tener 24 años de edad.
3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Emballador en la misma Facultad con anterioridad al Real Decreto de 22 de Enero de 1867 ó estar habilitado antes de la ley de Instrucción pública de 1857, para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura. Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública. ¿Ha sido siempre la misma la pronunciación del idioma castellano? ¿Lo fué la de latino cuando era lengua viva? Madrid 19 de Febrero de 1868.—El Director general, Carlos María Coronado.—Es copia.—El Rector, Domingo Alvarez Arenas.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las Escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Partido de Astorga.

La de Incillo, dotada con ciento sesenta y seis escudos.

Partido de Ponferrada.

La de Villarrubín, dotada con ciento sesenta y seis escudos.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

Las de Carneros, Cogorderos,

Castrillos, Pedredo, Chana, Fontoria y su distrito, Mataluengo, Quintana de Fon, Villar de Cierros, El Ganso, San Martín del Agostedo, Quintanilla, Quintanilla de Combarros, Sopena, Villarino, Villabispo, Rabanal Viejo, Veldedo y su distrito y Villamegil, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de la Bañeza.

Las de Palacios de Jamuz, Posada, Quintana y Congosto, Torneros de Jamuz, Villamarín y Villanueva, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Leon.

La de Carbajal del Valle, dotada con treinta y seis escudos.

Las de Aldea, Cabanillas, Casasola, Castrillo de Porma, Castro de Sobarriba, Fontanos, La Saca, Mellanzos, Nava, Palazuelo, Palazuelo de Porma, Poblatara, Represa, Rivaseca, Ruiforco, Rueda del Almirante, Santa Olajín y su distrito, Santivañez de Porma, Santovenia, Toldanos, Vega de los Arboles, Valsemana, Valderilla, Villanofar, Villacontilde, Villafalé, Villamayor, Villarente, Villaratel, Villasariego, Villomar, Villacidayo, Villaverde de Sandoval y Villaburbula, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Murias de Paredes.

La de Rabanal, y su distrito, dotada con treinta y seis escudos.

Las de Cospedal, Huergas, Ponjes, Rabanal, Santibañez, Trascastro, La Vega, Las Murias, San Esteban de la Vega y San Feliz, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Ponferrada.

La de Cubillos, dotada con cien escudos.

Las de Argayo, Acebo, Llamas Pombriego, San Pedro de Paradelá, Santa La Villa y Valdevieja, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Riaño.

Las de Armada, Corniero, El Campo, La Llama, Prado, Valmartina, Velilla, Anciles, Campillo, La Puerta, Ocejón, Oronoz, Saclices, San Cibrán, Sopena, Las Muñecas y su distrito, Pesquera, Quintana, Taranilla, Villafra, Boca de Húrgano, Carande, Horcadas, Los Espejos, Llanaves, Cereza, Puentes de Peñacorada, Huelde, Primajas, Robledo, Salomon, Santa Marina, Vagacerneja, Viego, Valbuena, Cañabres, Isoba, Refuerto, Soto y Valdenueva, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Sahagún.

Las de Corcos, Palacio, Santa María del Monte, Villalman y su distrito, Villacidayo, Valdespino de Montañán, Quintanilla de Rueda, Villacerán, Arcayos, Vi-

llaselan, Castrillo, Llamas, Vegas de Monasterio, y Villalebrín, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Valencia de D. Juan.

Las de Morilla y Valdespino-ceron, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de la Vecilla.

Las de Barrios de Ambasaguas, Debasa, Fresnedo y La Serna, Felechas, Correcilla, Llamero, Adrados, Valdecastrillo, Huérgas, La Candana, Candanedo, Matallana, Coladilla, San Martín de la Tercia, Campiongo, Montuerto, Villaró, Valle, Viadangos, Villar, Fontun y su distrito, Rodillazo y su distrito, Valverdin y su distrito, Beberino, Labandera, Noceda de Gordon, Ceruleda, Peredilla, Santa Coloma de las Arrimadas, Santa Lucía, La Losilla, Lugueros, Llamazares, San Pedro, Vega de Gordon, Villarsimpliz y Villaverde de Cuerna, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Villafranca.

La de Barjas, dotada con treinta y seis escudos.

Las de Carnieda, Faro, Sobrado, Sobrodo, Cabarcos, Portela y Aguiar, y Arnadelo, Guimara, Sorveira Trascastro y Villasmil, dotadas con veinte y cinco escudos.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Partido de La Bañeza.

Las de Laguna Balga y Regueras, dotadas con ciento diez escudos.

Partido de Ponferrada.

La de Cubillos, dotada con ciento diez escudos.

Partido de Villafranca

Las de Otero, Toral de los Bados, y Valle de Finolledo, dotadas con ciento diez escudos.

Los maestros disfrutarán, además de su sueldo fijo habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y certificación de buena conducta moral y religiosa á la Junta de Instrucción pública de la provincia de Leon en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia. Oviedo 2 de Marzo de 1868.—El Rector, Arenas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Estado de la situación de la Sociedad «CREDITO LEONÉS» en 29 de Febrero de 1868.

ACTIVO.	Escudos milés.
Acciones emitidas	
75% por cobrar.	450,000
Acciones por emitir	600,000
Gaja social.	16,340 955
Efectos en cartera.	43,581 470
Fondos públicos.	116,686 850
Obras públicas.	54,447 636
Moviliario.	1,049 118
Varios.	83,791 185
	1,368,913 214
Depósitos de valores.	2,920
SUMA TOTAL.	1,368,833 215
PASIVO.	Escudos milés.
Capital social.	1,200,000
Varios acreedores.	116,006 728
Cuentas corrientes.	93,406 970
Fondo de reserva.	4,000
Fondo de.	262 724
Dividendo activo.	36
Efectos á pagar.	537 500
Pérdidas y ganancias.	5,663 292
	1,368,913 214
Depósitos de valores.	2,920
SUMA TOTAL.	1,368,833 214

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

Por la testamentaria de D. Pedro Martínez, vecino que fué de Madrid, se arrienda un molino al término de Carbajal de Rueda, titulado de la Peregrilla, habiendo de verificarse dicho arriendo el día 29 del actual mes de Marzo de las diez á las dos del mismo día en las Notarías de D. Eliodoro Vallinas de esta ciudad de Leon y de D. Ignacio Suarez de la Villa de Gradefes bajo las condiciones y cláusulas que en una y otra de las mismas Notarías se hallarán de manifiesto.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.

El Administrador, Máximo Fernandez.—El Gefta de Contabilidad, Federico Miranda.